

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001319910103200 (Sucesión.)

En atención a la solicitud remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Decretar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-663138 de Bogotá. Lo anterior decisión obedece a que el presente proceso culminó mediante sentencia aprobatoria de la partición de fecha 15 de enero de 1997.

En caso de existir remanentes deberá dejarse a disposición del Juzgado correspondiente

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0191

HOY: 16 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA